

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA  
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO NÚMERO 008 DE 2022  
(MAYO 27 de 2022)**

Por el cual se deroga el Acuerdo 012 de 2016, y se actualiza la Política de Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Comfacauca –Unicomfacauca.

El Consejo Superior en ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 29 del Estatuto General de la Corporación, y

**CONSIDERANDO**

Que es necesario fortalecer la Política de Bienestar Institucional como un pilar fundamental para el desarrollo humano y el mejoramiento de la calidad de vida de los diferentes grupos que hacen parte de la comunidad universitaria de la Corporación Universitaria (estudiantes, profesores, egresados y personal administrativo), tomando en cuenta las condiciones y necesidades de cada estamento.

Que es deber de la Corporación Universitaria Comfacauca formular e implementar estrategias que favorezcan el desarrollo integral del colectivo estudiantil, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad, en el marco de los principios de pluralismo, diversidad e inclusión.

Que el bienestar de la comunidad universitaria de la Corporación Universitaria Comfacauca, se convierte en un factor determinante que favorece el óptimo desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje, la investigación e innovación, la expresión artística y cultural, la transferencia del conocimiento, la proyección e impacto social.

Que es deber de la Corporación Universitaria Comfacauca, responder a las dinámicas y requerimientos de la normativa actual en materia de educación superior, especialmente en lo relacionado con los procesos y procedimientos asociados a la práctica del bienestar institucional para el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida de toda la comunidad académica.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°. DEFINICIÓN:** El Bienestar Institucional, se concibe como una función que propende por el diseño e implementación de estrategias que contribuyen al proceso formativo y al desarrollo integral de los diferentes grupos que hacen parte de la comunidad universitaria (estudiantes, profesores, egresados y personal administrativo). A partir del despliegue de sus objetivos, estrategias, programas y actividades, busca la promoción de los valores y la creación de mejores condiciones de vida de las personas y del grupo institucional como un todo. Se consideran como ejes de articulación las capacidades, sentimientos e intereses basados en principios de desarrollo individual y comunitario conducentes a promover la convivencia, la

*lemp.*

satisfacción colectiva y la armonía social de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO 2º. OBJETIVOS:** Son objetivos de Bienestar Institucional en la Corporación Universitaria Comfacauca, los siguientes:

- a) Generar condiciones que contribuyan a la promoción integral de la comunidad académica para el desarrollo de capacidades que estimulen la apropiación de los principios y valores de la Corporación, fomentando el crecimiento personal y el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, profesores, egresados y personal administrativo de Unicomfacauca.
- b) Adelantar programas de bienestar orientadas al desarrollo físico, psico-afectivo y social de los estudiantes, profesores, egresados y personal administrativo.
- c) Promover la creatividad en la comunidad universitaria conducente al mejoramiento institucional en un ambiente de sana convivencia.
- d) Apoyar las estrategias institucionales dirigidas a disminuir la deserción estudiantil para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el mejoramiento continuo de la calidad de vida.

**ARTÍCULO 3º. PROPÓSITOS:** Son propósitos de Bienestar Institucional, en la Corporación Universitaria Comfacauca, los siguientes:

- a) Fomentar una cultura de bienestar que contribuya al fortalecimiento y consolidación de la identidad institucional.
- b) Articular las actividades académicas y administrativas con la búsqueda del bienestar, la cultura, la práctica del deporte y el arte.
- c) Propiciar las condiciones necesarias que favorezcan la interacción y comunicación armónica de estudiantes, profesores, egresados y personal administrativo con el entorno.
- d) Promover prácticas culturales y ciudadanas enfocadas al cuidado y conservación de los recursos institucionales.
- e) Apoyar la inclusión al sistema de Educación Superior con criterios de equidad y permanencia, generando dinámicas adecuadas para el desenvolvimiento social y académico.

**ARTÍCULO 4º. ÁREAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL:** Bienestar Institucional coordinará las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, permanencia estudiantil y recreación y deporte.

**1. SALUD.** Propende por el fomento de programas y proyectos orientados al autocuidado, prevención de enfermedades, promoción y conservación de la salud en los aspectos físicos, psicológicos, afectivos y sociales generando así, hábitos de vida saludable como ejercicio placentero para la vida.

**Objetivo del área de salud.** Diseñar, coordinar y promover programas orientados a la promoción de la salud integral de los miembros de la comunidad universitaria.

**Funciones del área de salud.** Son funciones del área de salud:

- a. Proponer y coordinar planes y programas de salud asistencial, formativa y preventiva.
- b. Dinamizar los espacios de ejecución de actividades de salud integral en la Corporación.
- c. Fortalecer vínculos de cooperación interinstitucional.
- d. Desarrollar campañas institucionales que contribuyan a generar conductas de prevención física y psíquica de la comunidad educativa.

- e. Promover zonas de orientación universitaria, donde se ofrezcan servicios de orientación, escucha activa, acompañamiento, formación y capacitación a los miembros de la comunidad universitaria en temas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas (SPA), mejoramiento de hábitos de estudios o intervenciones a partir de problemáticas particulares.

**2. CULTURA.** Contribuye con el proceso de formación integral desde la práctica individual y colectiva de la expresión artística y cultural dirigido a toda la comunidad universitaria.

**Objetivo del área de Cultura.** Diseñar, coordinar y ejecutar programas, proyectos y actividades tendientes al conocimiento, disfrute y desarrollo de expresiones de creación humana, que promuevan el desarrollo la sensibilidad y la creatividad en la comunidad universitaria.

**Funciones del Área de Cultura.** Son funciones del área de **Cultura**:

- a. Proponer y coordinar programas, proyectos y actividades que dinamicen la actividad cultural en la Corporación.
- b. Articular el área cultural de la Corporación con todas las instancias institucionales junto con los programas académicos y facultades, e interactuar con otros sistemas culturales del orden regional y nacional.
- c. Posibilitar el desarrollo y la apreciación de actitudes y aptitudes sobre expresiones artísticas que contribuyan a la promoción de valores de las personas vinculadas con la Corporación.
- d. Articular la actividad académica con la actividad cultural, potenciando y facilitando procesos de formación integral.
- e. Contribuir con la construcción de la identidad regional y nacional desde la expresión cultural de la comunidad universitaria de la Corporación.
- f. Promover la expresión cultural y artística desde una perspectiva de inclusión y equidad, participación, diversidad y aprecio por las manifestaciones culturales.

**3. DESARROLLO HUMANO:** Esta área promueve el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad académica, mediante el desarrollo de programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de la proyección y crecimiento personal de los integrantes de la Corporación.

**Objetivo del Área de Desarrollo Humano.** Ofrecer un ambiente enriquecido en múltiples oportunidades, dando apertura a espacios y escenarios de convivencia, participación, interacción, emprendimiento y expresión personal, que le permitan a los diferentes integrantes de la comunidad universitaria satisfacer en sociedad sus aspiraciones existenciales y productivas.

**Funciones del área de Desarrollo Humano.** Son funciones del área de **desarrollo humano**:

- a. Proponer y coordinar planes, programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de las relaciones entre los diferentes grupos de la comunidad universitaria, y entre ellos y su entorno.
- b. Dinamizar actividades conducentes a mejorar la convivencia, la equidad y la construcción permanente de la comunidad universitaria.
- c. Acompañar el proceso de formación académica mediante estrategias de desarrollo permanente del aprendizaje.

- d. Promover acciones encaminadas a la formación ciudadana, pertenencia institucional, valores institucionales, a través de programas pedagógicos y el reconocimiento a los buenos comportamientos ciudadanos.

**4. PERMANENCIA ESTUDIANTIL:** Esta área responde a la necesidad institucional de prevenir la deserción, mitigar su impacto y promover la permanencia estudiantil, en virtud de generar la graduación en los(as) estudiantes en los tiempos establecidos, de acuerdo con el nivel de formación. Lo anterior, en concordancia con los planes de acción internos, desde las guías de orientación emanadas de la normatividad vigente, y el diseño, planeación, ejecución y seguimiento de diferentes programas, proyectos y políticas internas.

**Objetivo del Área de Permanencia Estudiantil.** Fortalecer la capacidad institucional para prevenir la deserción y promover la permanencia estudiantil, a partir de diseño e implementación de acciones que respondan a un modelo de gestión institucional, que atienda de manera integral y articulada la multicausalidad y complejidad de la deserción.

**Funciones del área de Permanencia Estudiantil:** Son funciones del área de permanencia estudiantil:

- a. Proponer y coordinar estrategias, programas, proyectos y que atiendan a la población estudiantil con riesgo de deserción y/o dificultades socioeconómicas, facilitando su ingreso, incorporación a la vida universitaria y promoviendo su permanencia al interior de la Corporación.
- b. Realizar acompañamiento en términos individuales y grupales, que respondan a las alertas tempranas emanadas para los estudiantes en riesgo de deserción, desde los diferentes factores determinantes establecidos a nivel institucional, orientados por la normativa vigente en materia de gestión de permanencia y graduación estudiantil en la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.
- c. Facilitar procesos de articulación con agentes educativos, donde se analicen factores que inciden en la permanencia de los estudiantes, mitigando situaciones que conlleven a la deserción de los mismos de la Corporación.
- d. Realizar procesos de autoevaluación del programa de permanencia estudiantil, en virtud de establecer acciones que promuevan el cumplimiento de objetivos y el planteamiento de oportunidades de mejora en pro de la permanencia estudiantil.

**5. RECREACIÓN Y DEPORTE.** Esta área fomenta el desarrollo de programas y actividades deportivas y recreativas que promueven el desarrollo integral; así mismo, estimula espacios de esparcimiento, relajación y diversión dirigidos a toda la comunidad universitaria.

**Objetivo del área de Recreación y Deporte.** Diseñar, coordinar y promover, programas y actividades deportivas a nivel formativo, recreativo y competitivo con un enfoque lúdico-recreativo, que fomenten la educación integral y el buen manejo del tiempo libre en los miembros de la comunidad Universitaria.

**Funciones del área de Recreación y Deporte:** Son funciones del área de recreación y deporte:

- a. Proponer y coordinar planes y programas de recreación y deporte.
- b. Dinamizar las actividades recreativas y deportivas en la institución, tanto en el nivel formativo como competitivo.

- c. Fomentar la participación y representación institucional en eventos deportivos internos y externos.
- d. Fortalecer vínculos de cooperación interinstitucional.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** Los servicios, programas y acciones del bienestar Institucional estarán dirigidos directamente a los estudiantes, profesores, egresados y personal administrativo de acuerdo con las condiciones específicas de cada área, y tomando en cuenta la modalidad y metodología de los diferentes Programas Académicos de la Corporación. Para el caso del personal administrativo y profesores se contará, además, con el acompañamiento y articulación a los planes de acción del área de Talento Humano, y Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO 5º. COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL:** El Comité de Bienestar Institucional es un órgano de apoyo para la planeación, gestión, evaluación y seguimiento de los servicios de bienestar Institucional. Estará integrado por:

1. El Vicerrector Académico, quien lo preside
2. El Director Administrativo y Financiero
3. El Coordinador de Bienestar Institucional
4. El Coordinador de Talento Humano
5. El Gestor de Permanencia Estudiantil
6. El Gestor de Egresados
7. Los Decanos de Facultad
8. Un Representante de los estudiantes
9. Un Representante de los Profesores

**PARÁGRAFO ÚNICO.** El Comité de Bienestar Institucional sesionará mínimo dos (2) veces al año y durante su desarrollo asumirá las funciones de secretario, el Coordinador de Bienestar Institucional y en su ausencia, el que delegue el Comité.

**ARTÍCULO 6º. FUNCIONES DEL COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL:** Son funciones del Comité de Bienestar Institucional, las siguientes:

1. Generar estrategias, programas y proyectos que permitan integrar la función de Bienestar Institucional con los pilares misionales.
2. Evaluar la pertinencia e impacto de las estrategias, programas y proyectos desarrollados por Bienestar Institucional.
3. Proponer iniciativas acordes con las posibilidades de la Corporación que mitiguen el riesgo de deserción estudiantil.
4. Dar a conocer la información de interés derivada del Comité, a todos los involucrados en los procesos de Bienestar Institucional.
5. Velar porque en los programas, proyectos y actividades de Bienestar Institucional se involucre a la totalidad de la comunidad universitaria.
6. Generar espacios para la autoevaluación y planteamiento de acciones de mejora dirigidos a las estrategias, programas, proyectos y/o actividades implementadas por el área de Bienestar Institucional.

**ARTÍCULO 7º. FINANCIACIÓN DEL PROCESO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL.** la Corporación Universitaria Comfacauca destinará al menos el 2% de su presupuesto de funcionamiento para el Sistema de Bienestar Institucional, mediante recursos humanos, técnicos y financieros, a través de los cuales garantizará el alcance de los objetivos propuestos. Así

*12/15*

mismo, realizará las gestiones necesarias para proveer la infraestructura y recursos físicos, materiales y locativos de forma directa y/o mediante alianzas interinstitucionales.

**ARTICULO 8°. EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA.** Esta política y cada uno de sus postulados son sujetos de mejora continua, determinada a través de los procesos de autoevaluación, que involucran a todos y cada uno de los miembros de la comunidad universitaria. Esta política puede ser revisada como un todo o en sus diferentes artículos según consideración del Consejo Superior.

**ARTÍCULO 9°. VIGENCIA.** La presente Política entra a regir a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).



**MARISOL VELASCO CHAGUENDO**  
Presidente (E)

Velasco  
11/2022



**ELIANA ANDREA HERNÁNDEZ B.**  
Secretaria General